



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00223 00
ASUNTO	REQUIERE, DOCUMENTO APORTADO ES ILEGIBLE

En respuesta a los escritos que anteceden (archivo 09), con el cual el apoderado judicial de la parte demandada aporta nuevamente consignación e indica corresponde a constancia de pago según sentencia de segunda instancia; previo a cualquier pronunciamiento de esta Judicatura, se lo requiere de nuevo para que adose recibo del depósito de forma legible; el arrimado con su memorial es incomprensible en apartes.

De otra parte y a efectos que tenga acceso a la carpeta contentiva de las piezas digitalizadas en el asunto, se le compartirá la misma al correo que reporta: juridica@consultoriasempresariales.co

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 040

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de marzo de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48ad690a5c2348f31e985bd79ee7ad730ccea4f4473fe476a2bfaba9602c8239
Documento generado en 10/03/2022 09:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>